



**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
INT. 93**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2354 - - /

TEMUCO, 19 ABR. 2016

**VISTOS:**

- a) Lo solicitud de transferencia gratuita inmueble ubicado en calle Recreo n° 356, Sector Lanín, efectuada mediante Carta dirigida al Director don Jorge Saffirio Espinoza, de fecha 01 de Octubre de 2015, suscrita por don Manuel Campos Keller, Pastor de la Iglesia Pentecostal de la Trinidad, y en su representación;
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho bien raíz a nombre de este Serviu Región de la Araucanía a mayor extensión, a Fojas 726, número 851 en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1970. El terreno solicitado consiste en Inmueble ubicado en calle Recreo 356, de 462,00 metros cuadrados, que corresponde a los Lotes 22 y 23 de la manzana 40, según plano SDS 4305, archivado bajo el número 164 del Registro de Propiedad de 1979, o bajo el número 976 del Registro de Propiedad de 1983, ambos del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- c) Ordinario N°814 de fecha 31 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica, especialmente el capítulo 4.2.1 letra d);
- d) Lo dispuesto en el artículo 3 N°13 del DS N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, mediante el cual la Corporación de Vivienda podrá "ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios", facultad que actualmente se radica en los Serviu, como sucesores legales de las ex Corporaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° De Decreto 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Dictamen N°8870 de fecha 02/02/2015 de Contraloría General de la República sobre consulta de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo acerca de la transferencia gratuita de inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización a las iglesias y entidades regidas por la ley N° 19.638;

- f) Informe de Registro de personalidad jurídica emitido por la División Jurídica del Ministerio de Justicia, que certifica vigencia de la entidad religiosa "Iglesia Pentecostal de la Trinidad, Ipetri", inscrita bajo el N°285, emitido con fecha 06/04/2016;
- g) Ley 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas;
- h) Ordinario N°460 de fecha 28 de Marzo de 2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía al Director SERVIU, el cual informa favorablemente la transferencia gratuita del inmueble signado en el Visto B);
- i) Declaración de Prescendencia N°33/2015, respecto de la Reserva Calle Recreo n°380 (356), correspondiente a los sitios 22 y 23, manzana 40, de la Población Lanín, emitido por el Departamento Técnico con fecha 11 de Noviembre de 2015;
- j) Informe Técnico n°40-2015 emitido en el mes de Noviembre de 2015 por la Oficina de Catastro y Gestión de Inmuebles Serviu Araucanía, en el cual se informa el funcionamiento de la iglesia en los sitios 22 y 23 del plano de Loteo de la Población Lanin, ya indicado;
- k) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones;
- l) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- m) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

1°.- Transfiérase a título gratuito a la entidad religiosa "Iglesia Pentecostal de la Trinidad, Ipetri", el terreno correspondiente a:

- a) Sitio 22 de la manzana 40, del plano de loteo de la Población Lanín, ciudad de Temuco, archivado bajo el número 164 del Registro de Propiedad de 1979 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE: en 22,00 metros con Lote 21; SUR: en 22,00 metros con lote 23; ORIENTE: en 10,50 metros con Avenida Recreo, y PONIENTE: en 10,50 metros con otros propietarios. Su rol de avalúo fiscal corresponde al número 2574-31 de la comuna de Temuco. Su superficie corresponde a 231,00 metros cuadrados.
- b) Sitio 23 de la manzana 40, del plano de loteo de la Población Lanín, ciudad de Temuco, archivado bajo el número 164 del Registro de Propiedad de 1979 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE: en 22,00 metros con Lote 22; SUR: en 22,00 metros con lote 24 de la presente subdivisión; ORIENTE: en 10,50 metros con Avenida Recreo, y PONIENTE: en 10,50 metros con otros propietarios. Su

rol de avalúo fiscal corresponde al número 2574-31 de la comuna de Temuco. Su superficie corresponde a 231,00 metros cuadrados.

Ambos lote se encuentran inscritos a mayor extensión a Fojas 726, número 851 del Registro de Propiedad del año 1970, perteneciente al Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2º.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

  
**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



RUE/VEB.

Transcribir a:

1. Ministro de Fé
2. Dirección
3. Departamento Técnico
4. Oficina de Catastro y Gestión de Inmuebles
5. Departamento Jurídico
6. Partes y Archivo.

  
**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA